



DECRETO ALCALDICIO N° 4061
AUTORIZA DEVOLUCION QUE INDICA.
Requínoa, 30 de Diciembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 3457 de fecha 27.12.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita efectuar devolución del saldo no ejecutado en los programas de Senda en la comuna de Requínoa.

- a) Programa Senda Previene en la Comunidad \$ 8 (N° Cuenta 114.05.15.058)
- b) Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol \$ 6.481 (N° Cuenta 114.05.15.142).

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE devolución del saldo no ejecutado en los programas de Senda en la comuna de Requínoa.

- a) **Programa Senda Previene en la Comunidad \$ 8** (N° Cuenta 114.05.15.058)
- b) **Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol \$ 6.481** (N° Cuenta 114.05.15.142).

Gírese la suma antes indicada a nombre de SENDA, Rut 61.980.170-9, y deposítense en la Cta. Cte. N° 9003410, del Banco Estado.

CARGUESE el Gasto a la Cuenta 114.05.15.011 "Programa Autoconsumo", Fondos Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/IEG/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo.-



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)